



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Secretaría  
GFLL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

### D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

#### NOTIFICA:

Que con fecha 19 de Julio de 2018, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**Nº 0748/2018.- PROPUESTA A JGL DE LA CONCEJAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION "ESPAÑA CON ACNUR". CIF.: G-80757560 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ASISTENCIA BÁSICA PARA POBLACIÓN REFUGIADA SIRIA EN JORDANIA", DE PROCEDIMIENTO NOMINATIVO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONOMICO O HUMANITARIO DEL ART. 22.2.c) LGS.**

La Asociación "España con ACNUR" (el Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) ha solicitado subvención (nº Registro Entradas SEDE 9494/2018) por un importe de 20.000 euros con destino al proyecto "Protección y asistencia básica a población siria refugiada en Líbano". En atención a esta petición y teniendo en cuenta la Moción, aprobada por unanimidad, del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos de 24 de septiembre de 2015 (pag. 61 a 63 del acta de pleno ordinario de 24/09/2015).

Al amparo de lo regulado en el art.22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 67 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos 2018.

Considerando el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal Y En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de **Cooperación al Desarrollo e Inmigración** relativa a la concesión de subvención a la Asociación "España con ACNUR" (el Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) con destino al proyecto "Protección y asistencia básica a población siria refugiada en Líbano". y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

- En virtud de lo regulado en el art.22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 67 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; se establece que pueden concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública: **Aprobar el gasto y pago de 20.000 euros** a la Asociación "España con ACNUR" (CIF: G\_80 757 560).
- **Aprobar el pago del 100%** de la subvención concedida, por importe de 20.000 euros, tras la firma de Convenio de colaboración.
- Aprobación tan ampliamente como proceda del Convenio que se adjunta.





**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

Secretaría  
GFLL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

- Reclamación de firma a Don Jesús Moreno García – ALCALDE/PRESIDENTE.
- De conformidad con los artículos 18 y 20 de LGS, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) la concesión del acuerdo de subvención y el convenio firmado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Fecha, firma y huella digital al margen.